

0007-15-71

DIG 2-10



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.7165-SGJ-15-141

Quito, 25 de febrero de 2015

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho

De mi consideración:

Cúmpleme remitirle el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República Popular de China sobre la mutua suspensión del requisito de visa para portadores de pasaportes ordinarios”, suscrito el 7 de enero del presente año, a fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la Corte Constitucional resuelva si el citado Acuerdo requiere o no aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte del Presidente de la República.

Por último, acompaño los Decretos Ejecutivos números 11, 1246 y 2, publicados en los Registros Oficiales números 8, 408 y 12, de 25 de enero de 2007, 21 de agosto de 2008 y 26 de agosto de 2009, respectivamente, con los cuales se me designa como representante del Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, para comparecer en estos trámites.

Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla constitucional N° 001 de la Corte Constitucional.

Atentamente,


Dr. Alexis Mera Giler
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

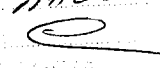


Anexo lo indicado

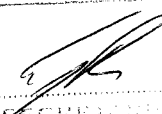
PE/hrg

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy... JUEVES 26 DE
FEBRERO 2015 A las 11H24

Por... Ed 

DOY FE EN QUITO


I. SECRETARIA GENERAL

ANEXO: 08 OCTO 711

